

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . . . 3 Pts.	Por un mes. . . . . 3 50 Pts.
Por tres id. . . . . 8 50 »	Por tres id. . . . . 11 »
Por seis id. . . . . 16 »	Por seis id. . . . . 21 »
Por un año. . . . . 20 »	Por un año. . . . . 27 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros.

S. M. el REY (Q. D. G.) que ha salido hoy de Valencia con dirección á Barcelona, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, SS. AA. RR. las Infantas.

### TELEGRAMAS

referentes al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Valencia 19, 7'5 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra:

«S. M. el Rey se dignó recibir Corte en el palacio de la Capitania general á las cinco de la tarde de ayer, acto que estuvo muy concurrido, pasando después á visitar los cuarteles de artillería y caballería, enterándose minuciosamente de su estado, y siendo recibido con inequívocas muestras de simpatía.

A las siete y media de la noche tuvo lugar la comida oficial de 42 cubiertos, á la que asistieron todas las Autoridades, los

Oficiales generales y los primeros Jefes de los cuerpos de la guarnición.

A las diez estuvo en la Exposición regional, donde fué obsequiado por la Diputación provincial con un espléndido refresco, al que concurrieron también todas las autoridades, Diputados á Cortes y provinciales, el Ayuntamiento, los representantes de Sociedades y otras personas, visitando detenidamente la Exposición hasta las doce, rodeado del pueblo, que á cada paso le aitoreaba con entusiasmo.»

Valencia 19, 2 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra.

«A las siete de la mañana de hoy se ha trasladado S. M. el Rey al campamento de Paterna, donde ha presenciado el manejo del arma de fuerzas de artillería, quedando muy complacido de su estado y del de las obras que en dicho campamento se han hecho.

Valencia 19, 2'15 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Guerra.

«En este momento acaba S. M. de recibir á los representantes de las Comisiones de arroceros de la provincia, que han acudido en número de 4000, con seis banderas y músicas, á expresarles su agradecimiento por el interés y solicitud que ha demostrado S. M. en favor de la industria nacional que representan. Después de un breve dis-

curso del Presidente de la Comisión, S. M. se ha dignado contestar en elocuentes frases, siendo interrumpido varias veces por calurosas aclamaciones de los concurrentes. Las demostraciones de cariño se han repetido por largo tiempo. Al frente de los manifestantes venían los Diputados á Cortes y provinciales de todos los partidos políticos.

### Delegación de Hacienda.

#### CIRCULAR.

No habiéndose recibido en la Administración de propiedades é impuestos de esta provincia, la copia literal certificada del presupuesto de gastos, formados en esta localidad para el presente año, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881; dictada para la Administración y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones; esta Delegación, ha acordado recordar á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de tan interesante servicio, previniéndoles que de no verificarlo dentro del término preciso de cinco días, se expedirá un comisionado plantón á costa de los mismos y Secretarios del Ayuntamiento, con las dietas correspondientes.

Logroño 20 Agosto de 1883.—El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

### Cédulas Personales.

En el BOLETIN OFICIAL de 10 de Julio anterior, núm. 8, se dijo á los señores Alcaldes de esta provincia que la disposición octava de la R. O. circular de 16 de Agosto de 1882, les hacía responsables del cobro de las cédulas

personales, así del importe de los recargos por personalidad; y que habiendo terminado el ejercicio económico de 1882-83, era indispensable saldar los cargos que resultan contra los Municipios, á cuyo fin se les concedían 20 días de término, este ha pasado con exceso sin que muchos de los Ayuntamientos hayan ingresado los valores de las cédulas que se les tiene entregadas para su distribución.

En vista de tanta morosidad, he dispuesto dar el último aviso á los Sres. Alcaldes y advertirles que el día 30 del corriente, saldrán los apremios á costa de dichas autoridades, á fin de que tenga efecto el ingreso del importe de las referidas cédulas personales.

Logroño 20 de Agosto de 1883.—El Delegado de Hacienda: Luis María de Robles.

Don Luis María de Robles, Delegado de Hacienda de esta provincia; por el presente se cita y emplaza por término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á D. Manuel Ruiz de Arana, tesorero que fué de esta provincia en Octubre de 1868, cuya residencia se ignora ó sus herederos ó persona competente para que se presente en esta Delegación de Hacienda, para notificarle la providencia por mi dictada en el expediente de reintegro que se le sigue por disposición del Tribunal de cuentas del Reino, y diferencia que le resultó al hacer la entrega de dicho cargo en pagarés de bienes nacionales; así como también hacerle saber el saldo que en su contra resulta de seiscientos una pesetas sesenta y dos céntimos á cuyo pago se le conmina, advirtiéndole que pasado dicho plazo, sin que suceda la comparecencia á que el presente emplazamiento se contrae, se proseguirá el expediente de reintegro, y se repeti-

rá contra la fianza. Logroño 20 de Agosto de 1883.—Luis M.<sup>a</sup> de Robles.

### Sección judicial.

Por la presente y de orden del señor D. Alberto Rios Rojas, Juez instructor del partido, se cita, llama y emplaza á Fidel San Román, domiciliado en Panes, Consejo de Peñameñera, para que dentro de diez días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la presente cédula, comparezca en este juzgado para una diligencia que le interesa en causa que se instruye contra su convec. n.º José Milera, por tentativa de estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Llanes 7 Agosto de 1883.—El Secretario, Cayetano de la Cruz y López.

### Universidad de Zaragoza.

Los aspirantes al grado de Bachiller, que habiendo hecho sus estudios privadamente sin efectos académicos, deseen darles validez oficial, mediante las pruebas de aptitud prescritas en los Reales decretos de 4 de Junio y 27 de Octubre de 1875, presentarán en esta Secretaría general sus instancias documentadas antes del día quince de Setiembre próximo, en cuyo mes se reunirán los tribunales que han de calificar los respectivos ejercicios, según prescribe la Real orden de diez de Marzo de 1877.

Lo que por disposición del ilustrísimo Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 15 de Agosto de 1883.—El Secretario general accidental, Angel de Castro Fernández.

### ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Desde el día 15 al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria

Con arreglo al art. 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un examen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagés al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por gru-

pos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma. Los que acrediten previamente tener probadas en alguno de dichos Institutos, las asignaturas de Física y Química é Historia natural, están dispensados de la matrícula y examen de las mismas.

Los exámenes de ingreso y de prueba de cursos para los alumnos suspensos, inhabilitados y no presentados en Junio, se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado; siendo indispensable la presentación de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna, ni podrá procederse á la matrícula, según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará también la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 15 de Agosto de 1883.—El secretario, Mariano Mondria.—V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

### Anuncios particulares.

Se arrienda la caza de Coto redondo de San Martín de Berberana, jurisdicción de esta Villa, propiedad del señor Marqués de Agoncillo.

Las personas que quieran interesarse en el expresado arriendo, podrán dirigirse al apoderado de dicho señor D. Epifanio Sesma Pérez, en cuyo poder obran las condiciones del arriendo.

Agoncillo 20 de Agosto de 1883.—Epifanio Sesma Pérez.

### COLEGIO

DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA

EN El Rasillo de Cameros.

Aproximándose la época de reanudar las tareas escolares en este Colegio, se hace saber á los interesados:

1.º Que la expedición de regreso para los alumnos de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva, etcétera, vendrá á las órdenes del profesor D. Joaquín Patiño, y saldrá de Badajoz el día 11 de Setiembre, de Madrid el 12, por el tren correo de Zaragoza, y el 13 de Logroño en los coches que parten á las 12 para Villanueva de Cameros.

2.º Que el citado Sr. Patiño parará en Badajoz, casa de los Sres. Hijo de Arenzana y Comp.<sup>a</sup>, en Madrid Hotel Peninsular, y en Logroño casa de D. Manuel Sorzano, Mercado 23.

3.º Qué, para los de las provincias del Norte, la salida será de Miranda de Ebro á las 5 y media de la mañana del día 14, pudiendo los que así lo deseen entenderse con el Sr. D. Carlos Anné Inspector principal de la vía férrea.

4.º Que los padres ó encargados de los alumnos del curso anterior que sin haber terminado el periodo de sus estudios respectivos, no hayan de volver por cualquier causa en el próximo, deben participarlo al Director que suscribe para darlos de baja definitiva

antes del 15 de Setiembre y evitarles los gastos inútiles que se les originarán en otro caso, conforme al reglamento.

5.º Que en el mencionado día 15 de Setiembre, se verificará como siempre la apertura del curso de 1883 á 1884.

El Rasillo 16 de Agosto de 1883.—José Sáenz Navarrete.

### TRATADO COMPLETO teórico-práctico

DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

de los Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuiciamiento Criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, por D. PAULINO DE AYALA Y GONZÁLEZ DE JUNGUITU,

Abogado.

Se vende en la Librería de

Venancio de Pablo, Portales, número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 10 de Agosto de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psimetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centigrados.	Agua evaporada en milímetros.	Nieva en milímetros.	Ozenómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.ª	726.472	73	13.1	N. calma.	Mínima á la sombra, 17,2 Mínima por irradiacion 14.8 Termómetro seco, 20,4 Termómetro húmedo, 17,3	4,3		10	Cubierto.
3 tard.	726,182	66	13.6	N. brisa.	Máxima al sol, 28.6 Máxima á la sombra, 23,9 Termómetro seco, 22.6 Termómetro húmedo, 18.4  Kilómetros, 109,6				id.